ALCALDÍA DE
CARAMANTA

20 de enero de 2026, Caramanta – Antioquia

ALCALDIA DE CARAMANTA

SPI-008-2026

20 ENE 2026

Consecutivo № 0013

Señora
DIANA CAROLINA VIRGEN MARÍN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Caramanta

Asunto: Aprobación y solicitud de trámite de prórroga N°3 y Adición N°1 – Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caramanta, en su calidad de dependencia supervisora del **Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127**, suscrito el día siete (7) de noviembre de 2025 entre el Municipio de Caramanta y Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a la construcción de obras de drenaje para la recolección y conducción de aguas de escorrentía, así como a la construcción de un disipador de energía hidráulica, con el propósito de mitigar el impacto generado por las aguas sobre el talud ubicado en el sector conocido como Cañabraval, en el municipio de Caramanta, Antioquia".

Se permite informar que el día diecinueve (19) de enero de 2026 fue radicado ante esta Secretaría el oficio presentado por Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P., mediante el cual solicita la **Prórroga N° 3 del plazo de ejecución** y la **Adición N° 1 en valor** del convenio de la referencia, sustentando dicha solicitud en razones de carácter **técnico, operativo, climático y geotécnico**, debidamente soportadas.

La solicitud presentada se encuentra acompañada de los siguientes documentos técnicos y administrativos:

- Acta de mayores y menores cantidades de obra.
- Memorias de cantidades.
- Análisis de precios unitarios - APU.
- Balance de obra, en el cual se evidencian actividades adicionales y mayores volúmenes indispensables para garantizar la funcionalidad hidráulica y la estabilidad estructural de las obras.
- Relación de obra extra, necesaria debido a las condiciones reales del terreno, el alta pendiente, la inestabilidad del suelo y el incremento de los caudales de escorrentía.
- Cronograma de obra ajustado, acorde con la nueva fecha de terminación solicitada.

Una vez revisada y analizada técnicamente la solicitud, esta Secretaría verifica que las modificaciones requeridas son necesarias, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto contractual, y que permiten garantizar la correcta ejecución de las obras de drenaje

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

y del disipador de energía hidráulica, evitando fallas prematuras, riesgos para la comunidad y afectaciones al talud intervenido.

En consecuencia, esta Secretaría **APRUEBA**:

- La **Prórroga N° 3** del Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127, extendiendo el plazo de ejecución **desde el veinte (20) de enero de 2026 hasta el siete (10) de febrero de 2026**.

- La **Adición N° 1** por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L ($26.691.143,71)**, la cual **no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio**, cumpliendo con lo establecido en la normatividad contractual vigente.

El valor de la adición cuenta con respaldo presupuestal en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Caramanta, documento anexo a la solicitud.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la correcta trazabilidad contractual y evitar cualquier situación de extemporaneidad en la plataforma SECOP II, se solicita respetuosamente a la Oficina de Contratación:

1. Adelantar el trámite correspondiente para la elaboración, suscripción y legalización del otrosí de Prórroga N° 3 y Adición N° 1 del Convenio Interadministrativo CI-007-SPI-2025-127, conforme a lo aprobado por esta Secretaría.

2. Realizar el registro oportuno y completo de la modificación contractual en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos por la normativa vigente y por los lineamientos del sistema, con el fin de evitar registros extemporáneos.

3. Garantizar la correcta publicación de los documentos soporte asociados a la prórroga y la adición, asegurando la transparencia y la trazabilidad del proceso contractual.

Se adjunta copia del oficio radicado por Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P., junto con los soportes técnicos y financieros que fundamentan la presente aprobación.

Agradecemos su gestión oportuna, con el propósito de garantizar la continuidad del convenio y la correcta culminación de las obras en el sector Cañabraval.

Cordialmente,

JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Caramanta – Antioquia